



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO NRO. 0415-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de junio del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la aclaración y ampliación de 23 de mayo del 2013, de la sentencia Nro. 0213-12-SEP-CC de 17 de mayo del 2012, a los señores: Julio César Recalde Fierro y Laura Rebeca Recalde Borja, en la casilla constitucional Nro. 751, y a los correos electrónicos: fierroedison@hotmail.com y jc20007@hotmail.com; Carmita Mirian Rivadeneira Ilves, en la casilla constitucional Nro.970; Procurador General del Estado, en la casilla constitucional Nro. 018; y, al Juez Noveno de lo Civil de Bolívar con sede en Caluma, mediante Oficio Nro. 1600-CC-SG-NOT-2013; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

J. Pozo Chamorro
Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/LEJ

J.

